



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 118/2023 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIV. MARIA EUGENIA BENITEZ PENAYO”.-

San Lorenzo, 07 de marzo de 2023
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 900 de fecha 24 de febrero del corriente año de la Univ. MARIA EUGENIA BENITEZ PENAYO, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución.-

La Dirección Académica informa que la universitaria MARIA EUGENIA BENITEZ PENAYO, ingresó a la carrera de Licenciatura en Música, en el año 2013. Tiene pendiente asignaturas del 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° semestres, asignaturas optativas I, créditos académicos correspondientes a materias complementarias, Pasantía supervisada y el TFG.-

La Resolución N° 1156/30/2022 “POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION”, la prórroga de permanencia por semestre tiene un arancel de Gs. 200.000.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 118/2023 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIV. MARIA EUGENIA BENITEZ PENAYO”.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 118/2023 de fecha 24/02/2023.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por diez (10) semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2023 a la Univ. MARIA EUGENIA BENITEZ PENAYO, con Cédula de Identidad N° 5.389.570 de la carrera de Licenciatura en Música.-

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N°



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 118/2023 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN A LA UNIV. MARIA EUGENIA BENITEZ PENAYO”.-

1156/30/2022, efectuado el mismo presentar el recibo de pago y la Resolución correspondiente en ventanilla de la Dirección Académica, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo